ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN No. 235-ARC-CBNL02-2024.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 069-ARC-CBNL02-2024.

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor **TCCIM JUAN MANUEL ARENAS SUÁREZ,** elaboró estudio previo el día 30 de julio de 2024, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 8824 del 10 de enero del 2024 para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A",** hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MCTE (430.971.570,00 M/CTE),** incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan, distribuido así:

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR		
DEPENDENCIA DESCRIPCION	**ASIGNACION**	**VALOR A AFECTAR ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO**
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	$ 138.489.570,00	$ 128.292.878,00
BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	$ 119.000.000,00	$ 105.186.455,00

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	$ 82.000.000,00	$ 76.120.025,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	$ 43.600.000,00	$ 33.850.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	$ 10.000.h000,00	$ 7.267.500,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	$ 23.600.000,00	$ 17.808.775,00
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	$ 14.282.000,00	$ 10.013.500,00
TOTAL	**$ 430.971.570,00**	**$378.539.133,,00**

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 3. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.3.1.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, el día 06 de septiembre de 2024, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 13 de septiembre de 2024, termino en el cual no se presentaron observaciones

Así mismo, que, durante el plazo establecido para limitar el proceso a MiPymes, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme

Que, como consta en el acta de comité de adquisiciones del comando Base Naval No.2 ARC "Málaga" fechada el día 14 de octubre de 2024, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados en el estudio previo, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A",** hasta por la suma de **CUATROCIENTOS**

TREINTA MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MCTE (430.971.570,00 M/CTE), incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 069-ARC-CBNL02-2024,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2" reglamentaciones", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5." ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las veedurías ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen recomendaciones que considere procedentes, que permita garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando a la selección objetiva de los proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 069-ARC-CBNL02-2024**, cuyo objeto es la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A"**, hasta por la suma de **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MCTE (430.971.570,00 M/CTE),** incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL LOGÍSTICA ARC "MÁLAGA"

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

TNLADM Alvarado Mendoza Francisco Antonio
Jefe de Adquisiciones BNL02

OPS ESTEPHANY JULIO
ASESORA JURIDICA CONTRATOS BNL02

MA2LAA SIERRA BERTEL LUIS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02